

vi lo muy bien y copiosa y complida mēte. E por q cada uno de vos los dhos  
cōcejos touiese un libro delas dichas leyes y ordenācias q para q poren seā re-  
gidos y gouernados los cōcejos delas dichas cibdades y villas. y sean libra-  
dos breue mēte los debates y quistiones y pleytos q enellos y enere los dez-  
nos y moradores dellos ouiere como dicho es. Quidamos al dho doctor de  
montalvo q fiziese fazer y escreuir muchos delos dhos libros de leita de mol-  
de lo q el fizó fazer. E por q querriamos q cada un concejo delas dichas cib-  
dades y villas y logares de nros rey wholeos que tienen juridicion so-  
bre sy y fuesen de dozientos dezmos arriba touiese uno delos dichos libros.  
Quidamos dar esa nra carta pa dos en la dicha razon Por la qual dos ma-  
damos a cada un cōcejo de cada cibdat villa o logar dlos dhos nros rey wholeos  
y señorios q tengan juridicō sobre sy y buena mēte le pudierdes fazer come  
ya uno delos dichos libros de molde. El qual dos sera dado y entregado en q  
deñado por martin de montalvo hijo del dho doctor o por q en su poder ouie-  
re y le deys por el setecientos m̄s enlos quales tasamos y moderamos el dy-  
cho libro dando doslo en qdernado y firmado por concertado del nobre dho  
doctor martin de montalvo. E dad gelos y pagad gelos otro dia luego q llegare  
a cada una delas dichas cibdades y villas y logares por q non se ayā de dete-  
nez en la rrecabdança dellos. Enlo q mucho plazer y servicio nos facys.  
Dada en la cibdat de cordova a veinte dias del mes de marzo año del nasci-  
miento de nro señor ihu xpo de mill y quattrociētos y ocheta y cinco años. yo  
el rey. yo la reyna. E yo alfonso daula secretario del rey y dela reyna  
nros señores la fizé escreuir por su mandado. En las espaldas dela dicha cā es-  
tuvā escriptos los nobres siguientes. didac⁹ episcop⁹ palētin⁹. johāns doctor  
Andres doctor. johāns doctor. dicam⁹ yspalez. antonius doctor. sāci⁹ doctor  
registrada doctor. francisco de salmerō chanceller. Fecho y sacado fue este di-  
cho traslado dela dicha cā original del rey y dela reyna nros señores en la  
noble cibdat de huele en veinte y tres dias de agosto del año cōtenido en la dha  
carta testigos q fueron presentes y dieron y oyeron leer y concertar este dho  
traslado con la dicha cā original. rodrigo ochoa y juā falco y alfonso fernan-  
dez de parada dezmos de la dicha cibdat y yo juā de parada escribano.

line de bille op el sijc. Aan vloot  
get hynenp eli grotte veldt & hout  
appelten hout en groen veldt. D. v. v. al leue  
gezette drie so troschel wile grond in qestine  
en othrik de moede vaste d. d. el. g. d. d.  
vryg. d. v. v. v. et. **¶** 10 d. d. d.